

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 362 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 28 MAY 2015

VISTO:

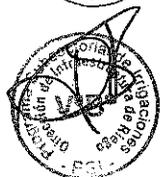
El expediente relativo a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, presentada por el Consorcio Cogafe Cajamarca, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de la Represa Suyarida en el distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco-La Libertad";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 030-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio Cogafe Cajamarca, conformado por las empresas Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C. y Constructora C & R S.A., para la ejecución de la Obra: "Instalación de la Represa Suyarida en el distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco-La Libertad", por la suma de S/. 8' 584,389.20, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, por la Carta N° 27-2015/CONSORCIO COGAFE CAJAMARCA, presentada con fecha 18 de mayo de 2015, al Supervisor de Obra la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal Perú, la referida empresa Contratista ejecutora de la Obra solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08 en 48 días calendario, sustentándola en la causal "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado", por el periodo comprendido del 18 de marzo al 08 de mayo de 2015, debido según refiere, por la presencia de lluvias durante toda la jornada de trabajos lo que limita la construcción de la represa, y genera paralizaciones durante toda la jornada de trabajo, hecho que indica, modificanla ruta crítica del cronograma de ejecución vigente; asimismo, ampara su solicitud en lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando para el efecto los siguientes documentos probatorios: Panel fotográfico, reporte del SENAMHI, de la Estación Meteorológica del distrito de Cachicadan, Constancia emitida por el Gobernador de Santiago de Chuco, reportes periodísticos, y copias del cuaderno de Obra, entre otros;

Que, con la Carta N° 074-2015/S.REPRESA/GPYO/JS, remitida el 21 de mayo de 2015, el referido Supervisor de la Obra adjunta el "Informe de Supervisión al Expediente de Ampliación de Plazo N° 08 del Contratista", a través cual se pronuncia respecto a la solicitud de la empresa ejecutora de la Obra referida precedentemente;



Que, la Supervisión concluye en el acotado informe, que el Contratista ha presentado su solicitud dentro del plazo y cumplido el procedimiento establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que el Contratista ha sustentado documentalmente la causal que motiva la ampliación de plazo, adjuntando principalmente el reporte de precipitaciones fluviales emitido por el SENAMHI de la Estación Cachicadan, cercana a la zona donde se desarrolla la Obra; asimismo, señala, que en el Cuaderno de Obra, han quedado registrados los hechos suscitados donde se detallan las partidas afectadas, siendo estas la de Transporte de material granular y Relleno de material gravo-arcilloso, lo que representa aproximadamente el 25% de meta física de la Obra; finalmente, la Supervisión luego del análisis efectuado a la solicitud del Contratista y de los documentos que sustentan la misma, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 08, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, mediante el Informe N° 070-2015-MINAGRI-PSI-DIR-MMO, de fecha 25 de mayo de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 08, así como el informe del Supervisor de Obra, concluyendo que de la lectura efectuada al reporte del SENAMHI, se advierte que los días 09, 10, 11 y 30 de marzo de 2015, no se han registrado precipitaciones pluviales (0.00mm.), pero los días 07, 19, 20, 21 y 28 de marzo de 2015, se han registrado precipitaciones mayores a 15.0mm.; asimismo, refiere que se observa que desde el 06 al 09 de abril, y del 22 al 30 de abril de 2015, no se han registrado precipitaciones pluviales (0.00mm.); sin embargo, indica que los días 01, 15, 19, 20 y 21 de abril, se han registrado precipitaciones mayores a 15.0mm.; que de los antes señalado, indica el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, corresponde aprobar una ampliación de plazo de 45 días calendario, debido a que las precipitaciones fluviales suscitadas, originan humedecimientos y saturación del material granular de las canteras, no siendo posible realizar trabajos de material y el relleno del material gravo-arcilloso para la compactación del terraplén, por la presencia de empozamientos de agua, que dificultan los trabajos con maquinaria pesada; finalmente, en base a las conclusiones arribadas recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 08 por 45 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al haber renunciado el Contratista a dicho concepto, mediante declaración jurada legalizada de fecha 21 de mayo de 2015, que adjunta;

Que, mediante el Memorando N° 1131-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 25 de mayo de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con los informe técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar la referida Ampliación de Plazo N° 08 por 45 días calendario ;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 2482-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de mayo de 2015, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 08, y en base a los documentos técnicos reseñados recedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 356-2015-MINAGRI-PSI-OAJ ha opinado que, teniéndose en cuenta el pronunciamiento de los órganos técnicos competentes, y de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista sustenta la Ampliación de Plazo N° 08 en la causal "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado", la cual se enmarca en el numeral 3° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 362 -2015-MINAGRI-PSI

-2-



aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; asimismo, ha demostrado que la causal invocada ha modificado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, así como, cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 08, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 45 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes; por lo que; estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 08 en 45 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, al haber renunciado expresamente a dicho concepto el Contratista, de acuerdo a la "Declaración Jurada de Renuncia de Mayores Gastos Generales", de fecha 21 de mayo de 2015, que obra en el expediente materia de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 08 por 45 (cuarenta y cinco) días calendario presentada por la Empresa Contratista el Consorcio Cogafe Cajamarca, conformado por las empresas Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C. y Constructora C & R S.A, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de la Represa Suyarida en el distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco-La Libertad", sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio Cogafe Cajamarca, al Supervisor de Obra, la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal Perú, a la Oficina de Gestión Zonal-Trujillo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
X
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

